



ORDEN

Visto el expediente nº 17/19 relativo a la contratación de las obras para la “EJECUCIÓN DE UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LA ESTACIÓN ITV DE ALCANTARILLA – MURCIA, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA” con un presupuesto base de licitación de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (**69.884,91 €**), de los cuales, CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (**57.756,13 €**), corresponden al presupuesto neto, y DOCE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**12.128,78 €**), corresponden al 21% de IVA.

Vista la orden de aprobación del proyecto de la obra de fecha 16 de septiembre de 2019 para la “EJECUCIÓN DE UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LA ESTACIÓN ITV DE ALCANTARILLA – MURCIA, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA” y el acta de replanteo de fecha 18 de septiembre de 2019.

Vista la propuesta de la Dirección General de Energía, Actividad Industrial y Minera, los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, modificados una vez advertido error, y el informe de datos administrativos, que modifica otro anterior, por el mismo motivo que los pliegos técnicos, todo ello de fecha 4 de octubre de 2019.

Vista la Orden de inicio de fecha 7 de octubre de 2019 y elaborado el documento contable “R” nº 50085.

Elaborado por el Servicio Económico y Contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 7 de octubre de 2019 que ha de regir el contrato citado, el mismo es informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 8 de octubre de 2019.

Vista la propuesta la fecha del Jefe de Servicio de fecha 10 de octubre de 2019 y el documento contable “A” nº 62604.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención Delegada nº 62604, de fecha 11 de octubre de 2019.

De conformidad con las actuaciones practicadas y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas,





DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras de “EJECUCIÓN DE UNA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN LA ESTACIÓN ITV DE ALCANTARILLA – MURCIA, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA “.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 4 de octubre de 2019 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 7 de octubre de 2019.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (**69.884,91 €**), de los cuales, CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (**57.756,13 €**), corresponden al presupuesto neto, y DOCE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**12.128,78 €**), corresponden al 21% de IVA, que serán pagados con cargo a la partida presupuestaria 16.03.00.442J.622.00, proyecto 46089 ““Construcción planta fotovoltaica- ITV Alcantarilla. REHABILITE”” del presupuesto del año 2019, con códigos CPV 09332000-5 “Instalaciones solares” y CPV 09331200-0 “Módulos solares fotovoltaicos”

Este contrato será cofinanciado con fondos FEDER procedentes del Programa Interreg Sudoe, proyecto europeo Rehabilitate. El acuerdo de colaboración multilateral entre los socios del proyecto europeo SOE1/P3/E0294 – Rehabilitate, establece que el gasto elegible correspondiente a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera para “Gastos en obras e infraestructuras de pequeña envergadura” es de 66.145 euros. El 75% de esta cantidad, 49.608,75 euros, constituye la subvención FEDER máxima y el 25%, 16.536,25 euros, procede de fondos propios asociados.

CUARTO.- Disponer la apertura de la fase de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con criterios no sujetos a juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Anunciar la convocatoria de la licitación en el Perfil del Contratante, conforme a lo previsto el artº. 159.6.a) de la LCSP.

LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA
(P.D.: Orden de 10 de septiembre de 2019, BORM nº 212 de fecha 13/09/2019)
EI SECRETARIO GENERAL
Antonio Zamora Medina

